

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Junio Dieciséis (16) de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL No. 2020-0086 de JOSE ELIODORO BRICEÑO MARTINEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Informando que la audiencia que se encontraba programada para el día 24 de Abril de 2020, a la hora de las 12:00 m., no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Junio Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11567 y el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9º del Acuerdo PSCJA20-11567 por medio del cual se exceptúan los procesos de *incrementos pensionales*, por tanto, debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2020, para que tenga lugar audiencia en GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, oportunidad en la cual se estudiará la providencia proferida el 12 de febrero de 2020, por el Juzgado Doce (12) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en la Sentencia C - 424 de fecha 8 de julio de 2015, emitida por la Corte Constitucional, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a la parte demandante JOSE ELIODORO BRICEÑO MARTINEZ, a través de su apoderado, Doctor Albeiro Fernández Ochoa; a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por intermedio de su apoderada sustituta, Doctora Luz Stella Guevara Gutiérrez.

Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderado Parte demandante, Dr. ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, número telefónico: 322 9482413, 746 8282 y correo electrónico: fernandezchoaabogados@hotmail.com.

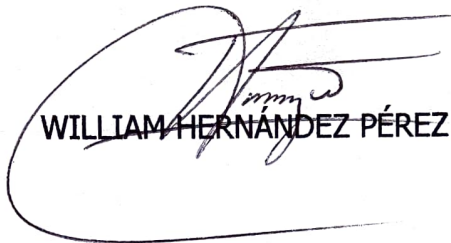
Apoderada de la demandada Colpensiones, Dra. LUZ STELLA GUEVARA GUTIÉRREZ, número telefónico: 312 5373361 y correo electrónico uniontemporaladnr@gmail.com.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


WILLIAM HERNÁNDEZ PÉREZ

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____
LA SECRETARIA, _____

apr